



DECRETO DAEM N° 1380

CHIGUAYANTE, 23 OCT 2013

**VISTOS:**

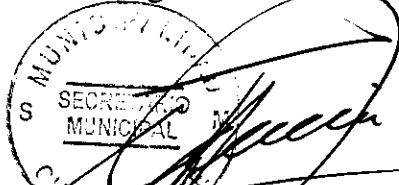
Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 278 de fecha 09 de Octubre de 2013 del Director de la Escuela Belgica, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación para salidas pedagógicas; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Versluys, Erasmo Campos Sanhueza y Lautaro Contreras Gallegos siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 326/2013 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 21 de Octubre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 25 Jugos Individuales, 25 Sándwich Jamón/Queso, 25 Quequitos, 25 Manzanas, 25 Yogurt, 25 Leches Individuales; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 25 Jugos Individuales, 25 Sándwich Jamón/Queso, 25 Quequitos, 25 Manzanas, 25 Yogurt, 25 Leches Individuales, Lautaro Contreras Gallegos, R.U.T.: 5.973.589-6, por un monto total de \$48.500.- (Cuarenta y Ocho mil Quinientos pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/CRR/CSN/KLP/kgf

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

